



## Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Organismo Autónomo de Gestión  
Económica y Recaudación

Reg. salida (Número de registro de salida)  
Fecha: (Fecha de registro)

### ACTA DE DISCONFORMIDAD

**Acta nº:** (Número de expediente)/(Ejercicio)-(Serie)

**Diligencia nº:** (Número de expediente) / (Ejercicio)-(Serie)

**Concepto:** (Concepto)

**Obligado al pago:** (Nombre)

**D.N.I./N.I.F.:** (NIF)

**Domicilio fiscal:** (Dirección)

**U.T.M.:** (Referencia Catastral)

**Situación del hecho:** (Situación del hecho imponible)

**Período de actuación:** (Período de actuación)

En Salamanca, a (fecha), constituida la Inspección del O.A.G.E.R. para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, y presente D. (Nombre), con NIF: (NIF), como (interesado, representante, apoderado, administrador, etc.) se hace constar:

PRIMERO. PERIODO A QUE SE REFIERE LA ACTUACION INSPECTORA: La fecha de inicio de las actuaciones fue el día (día) y el cómputo del plazo de duración debe atenerse a las siguientes circunstancias:

A los efectos del plazo máximo de 12 meses de duración de las actuaciones establecido en el art. 150.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y art 184.5 del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria, R.D. 1065/2007, de 27 de julio, hasta la fecha del acta no se han producido dilaciones imputables al obligado tributario ni periodos de interrupción justificados.

En el curso de las actuaciones se han extendido diligencias en las siguientes fechas:

SEGUNDO. DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS Y DEMAS ANTECEDENTES RESULTA QUE:

(Actuaciones y antecedentes)

TERCERO. En consecuencia, se formula la siguiente propuesta de liquidación respecto a los conceptos que se indican:

(Datos de la liquidación)

NOTA: Los intereses de demora se calcularán en el documento de pago desde la finalización del periodo voluntario de ingreso hasta que se practique la liquidación que regularice la situación tributaria, de acuerdo con lo previsto en el art.26 la Ley 58/2003 General Tributaria y el art. 191 del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria, R.D. 1065/2007 de 27 de julio.

CUARTO. El obligado tributario MANIFIESTA SU DISCONFORMIDAD con el contenido de la presente Acta que regulariza, su situación tributaria por lo que a los componentes de la deuda consignados en el apartado anterior se refiere, manifestando que:

(Motivos de disconformidad)

QUINTO. La Inspección advierte al interesado de su derecho a presentar ante el Registro de estas oficinas las alegaciones que considere oportunas, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de esta Acta o la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado 2 del artículo 157 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

SEXTO. La inspección advierte, asimismo, al interesado que el Inspector Jefe, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 144 de la Ley 58/2003 General Tributaria firmando el compareciente sus ejemplares y recibiendo uno de ellos, junto con el preceptivo Informe ampliatorio.

En Salamanca, a (Fecha)

EL COMPARECIENTE

EL ACTUARIO

Fdo: